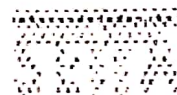




NIT: 8900000454-3

Secretaría de Tránsito y Transporte
Inspección de Tránsito y Transporte



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto a Notificar: Oficio ST-PTM-IT-000666 del 03 de febrero del 2020 (se publica con copia íntegra)

Sujeto a Notificar: José Edgar Quiroz Ampudio

Cédula de ciudadanía : 7.530.235

Dirección: Carrera 9 # 28-44 Pereira Risaralda (última dirección reportada en el RUNT), sin embargo, la citación fue devuelta por el empresa de correo Servicios Postales Nacionales S.A por la causal "no existe"

Autoridad que lo Expidió: Inspección Tránsito y Transporte Armenia Q.

Funcionario: Sandra Moreno León

Cargo: Inspectora Tránsito y Traspotes Armenia - Quindío

Fundamento del Aviso: "no existe"

Recursos que Proceden: Ninguno

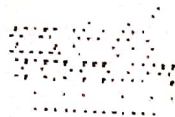
Fecha de Publicación en Cartelera: 16 de marzo del 2020

Fecha de Destijación: 20 de enero del 2020

Fecha de ejecutoria: 24 de enero del 2020, se advierte que la notificación se considerará surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

SANDRA MORENO LEON

Inspectora de Tránsito de Armenia



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



NIT 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte
Inspección de Tránsito y Transporte

ST-PTM-IT-000668



Armenia, Febrero 3 de 2020

Señor
Jose Edgar Quiroz Ampudio
Cra 9 # 28-44
Pereira, Risaralda

Asunto: Citación.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3¹, 7, 129, 134 y 136² de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Efrén Elías Toro García, distinguido con la placa 019, realizó la orden de comparendo número 630010000000024413136 el 16 de Julio de 2019 por la infracción C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos" al vehículo de placas QRZ13A, el cual según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad, automotor que fue abandonado en vía pública, por tanto se dió aplicación a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 769 de 2002, que reza:

"Artículo 127. Del retiro de vehículos mal estacionados. La autoridad de tránsito podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo: si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente. (...)".

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, se procedió al retiro del vehículo y fue inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría de Tránsito; aunado a la imposibilidad de identificar el conductor o responsable.

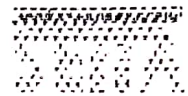
1. Modificado por el artículo 2 de la Ley 1363 de 2010

2. Modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012





MIT 890000464-3
Secretaría de Tránsito y Transporte
Inspección de Tránsito y Transporte



Por lo anterior, corresponde al despacho vincularlo dentro de un proceso contravencional en calidad de propietario del automotor para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo definido en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor. si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación" (negrilla y subrayado fuera de texto)

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte, solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección de Tránsito y Transporte ubicada en la Carrera 19 A Calle 26 - Antigua Estación del Ferrocarril, con el fin de rendir descargos con ocasión a la orden de comparendo adjunta.

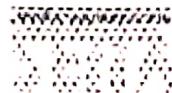
Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.





NIT 890000464-2

Secretaría de Tránsito y Transporte
Inspección de Tránsito y Transporte



Así mismo me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Sandra Moreno León
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto: Paula Andrea Orozco Ramírez
Elaboró: Paula Andrea Orozco Ramírez
Revisó: Sandra Moreno León - inspectora de Tránsito y Transporte



ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

24413136

1 - FECHA Y HORA																
AÑO		MES				HORA						MINUTOS				
2019		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
16		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE				TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE					
AV. CL. CR. AUD. TR.		Calle 23				AV. CL. CR. AUD. TR.		Calle 23				Arauca	07

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS (motoc)				
A	B	C	D	E
A	B	C	D	E
A	B	C	D	E

5 - CODIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7 - TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRANSITO	
ORG. DE TIT.	NÚMERO DEL DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	NOMBRES Y APELLIDOS

14 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
APellidos y Nombres Completos	PLACA
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).	ENTIDAD

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO Nº	GRÚA NÚMERO
DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRÚA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
No tiene espejo y Remolque	

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.
FIRMA DEL AGENTE	DIRECCIÓN

FIRMA DEL CONDUCTOR	

FIRMA TESTIGO	

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRANSITO -